

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MPPCT)

FORMACIÓN, RENDICIÓN Y EXAMEN DE LA CUENTA

El Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología (MPPCT) es un órgano del Ejecutivo Nacional que tiene como misión conformar, mantener y liderar el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuyo objeto es generar y usar el conocimiento como base fundamental del desarrollo endógeno sustentable, soberano y humano del país, a través de la vinculación de los diversos actores e instituciones del sistema, creando redes abiertas y procesos de trabajo integrados y fluidos, asegurando que el conocimiento científico-tecnológico satisfaga demandas y aporte soluciones a la nación. Según lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de su Reglamento Orgánico vigente (Gaceta Oficial N° 38.588 del 20-12-2006); el MPPCT está integrado por los Despachos del Ministro, y de los Viceministros de Planificación en Ciencia y Tecnología, de Desarrollo en Ciencia y Tecnología, y en Tecnologías de Información y Comunicación. El Despacho del Ministro está conformado por la Dirección del Despacho, Unidad Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, y las Oficinas de: Auditoría Interna, Consultoría Jurídica, Apoyo Administrativo, Proyectos Especiales, Relaciones Internacionales, Comunicación e Información y Recursos Humanos. Cabe destacar, que en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional (Gaceta Oficial N° 5.836 Extraordinario del 08-01-2007), en la Disposición Transitoria Tercera se establece que el Ministerio se encuentra en proceso de reestructuración organizativa y funcional, con el fin de adecuar su estructura a las disposiciones previstas en el citado Decreto. Por su parte, cabe referir que a raíz de la creación del Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, le fueron adscritos entre otros, el Viceministerio de Tecnología de Información y Comunicación, y la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE) y el Centro Nacional de Tecnología de Información (CNTI). Según lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio (ROFOAI), Gaceta Oficial N° 37.851 del 06-01-2004, a la Oficina de Auditoría Interna (OAI) le corresponde como función específica y principal, el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades financieras, administrativas y técnicas del MPPCT, de sus órganos desconcentrados y de los entes adscritos carentes de Unidad de Auditoría Interna, debidamente autorizados para ello por la Contraloría General de la

República. Su estructura administrativa es la siguiente: Despacho del Auditor Interno, Áreas de Determinación de Responsabilidades y de Auditoría de Estado, tal como lo dispone artículo 10 del Reglamento sobre Organización y funcionamiento de la Oficina de Auditoría Interna ROFOAI, siendo esta última sustituida, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, por las Áreas de Auditoría Financiera y de Gestión.

Alcance y objetivo de la actuación

La actuación se orientó a evaluar el cumplimiento de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, (Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-06), dictadas por este Organismo Contralor mediante la Resolución N° 01-00-00237 de fecha 08-08-2006.

Observaciones relevantes

La Oficina de Auditoría Interna (OAI) del MPPCT, incorporó en su Plan de Actuaciones y/o Actividades, de los años 2007 y 2008, la ejecución de los exámenes de las cuentas del Ministerio, correspondientes a los ejercicios económico financieros 2005 y 2006, los cuales según las estructuras para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio para esos ejercicios fiscales, corresponden a la Unidad Administradora Central denominada Oficina de Apoyo Administrativo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 10 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las cuentas de los Órganos Públicos Nacionales (Gaceta Oficial N° 38.496 de fecha 09-08-06), el cual señala que el examen de cuentas estará sujeto a una planificación anual.

La OAI no había realizado los exámenes de cuenta a los que hace referencia el artículo 41 numeral 1 de las Normas para la Formación, Rendición y Examen de las cuentas de los Órganos del Poder Público Nacional, asimismo le corresponde a las unidades de auditoría interna examinar las cuentas de ingresos, gastos y bienes a partir del ejercicio fiscal 2005, inclusive. Al respecto, se constató que la OAI no realizó el examen de la cuenta correspondiente al 2005, cuya ejecución fue programada en el Plan de Actuaciones y/o Actividades del 2007, debido a la ausencia de adiestramiento en esa área, el cual se concretó a finales del 2007, por lo que fue reprogramada su ejecución en el Plan de Actuaciones del año 2008, conjuntamente con la relativa al año 2006, para el segundo y tercer trimestre, respectivamente.

Conclusiones

La Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología no había realizado los exámenes de cuenta correspondiente a los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007

Recomendaciones

El titular de la OAI debe elaborar y consignar ante este Máximo Órgano Contralor los Informes Definitivos con sus respectivas calificaciones de los Exámenes de la Cuenta correspondiente a los años 2005, 2006 y 2007